

RESOLUCIÓN N° 367/2020

CORRIENTES, 13 de abril de 2020

VISTO:

La Res. N° 860/2020 Ad-Referéndum del H. Consejo Superior por el cual se prorrogan los alcances de las Resoluciones N°s 855 y 858/2020 Ad-Referéndum del Consejo Superior hasta la finalización del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio: y

CONSIDERANDO:

Que la Res. N° 855/20-Ad-Referendum del H. Consejo Superior se establece suspender la atención al público, como también el ingreso de todo tipo de trámite administrativo, con excepción de aquellas diligencias urgentes cuya demora pudiera tornarlas ineficaces u originar perjuicios evidentes a terceros o a la Universidad, que tengan vencimientos entre el 16 al 31 de marzo de 2020 o con plazos perentorios, en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste y por el período comprendido entre el 16 al 31 de marzo de 2020;

Que por Res. N° 353/2020 Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo la Facultad de Odontología, se adhiere en un todo a lo establecido en la Resolución N° 855/20-Ad-Referendum del H. Consejo Superior;

Que por Res. N° 858/2020 Ad-Referéndum del Consejo Superior se prorroga los alcances de la Res. N° 855/2020, estableciendo además las actividades esenciales en la Universidad Nacional del Nordeste en el marco de la crisis sanitaria y la habilitación del “Certificado para circular en la emergencia sanitaria COVID-19”, a fin de garantizar la prestación de servicios esenciales establecidos;

Que en el Artículo 2° de la Res. N° 858/2020, se consideran las actividades esenciales en la Universidad en el marco de la crisis sanitaria;

Que por Res. N° 364/2020-Ad-Referendum del H. Consejo Directivo la Facultad de Odontología se adhiere en un todo a lo dictaminado por la Res. N° 858/2020-Ad-Referendum del H. Consejo Superior, en la prórroga de los alcances de la Res. N° 855/2020 hasta el 12 de abril del 2020, relacionada al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

Que por Res. N° 860/2020 Ad-Referéndum del H. Consejo Superior se prorrogan los alcances de las Resoluciones N°s 855 y 858/2020 Ad-Referéndum del Consejo Superior hasta la finalización del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

Que se dispone se prioricen y utilicen los medios electrónicos y tecnológicos más idóneos a fin de realizar comunicaciones, notificaciones y otros actos que puedan ser cumplidos con eficacia, reduciendo, en la medida de las posibilidades, el movimiento de personas y traslados de expedientes, documentaciones y actividades en soporte papel;

Que se autoriza el uso de los servicios ofrecidos por el área TICs en firma digital y utilización del correo electrónico como medio de intercambio, prestación de plataformas para reuniones a distancia o videoconferencias, habilitación del servicio de teletrabajo (home office) o acceso remoto a la PCs y minimizar la atención personalizada de la comunidad universitaria;

Que, se mantienen las medidas que aseguren de manera eficiente, la continuidad de los servicios esenciales de la Universidad, como también los mecanismos que garanticen al personal de

la Universidad afectado a tales servicios la normal circulación por las Ciudades de Resistencia y Corrientes;

Que se dispone la necesidad que las autoridades de las Facultades / Institutos implementen las medidas necesarias para disminuir al mínimo la presencia de los agentes docentes, no docentes, investigadores y becarios nacionales e internacionales.

Que las Autoridades de las Facultades /Institutos podrán autorizar al Personal No Docente de su dependencia a cumplir sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo (Home Office), con un control estricto sobre la producción y las tareas asignadas. Asimismo, podrán establecer división de trabajos en turnos rotativos de conformidad a las pautas previstas en las Resoluciones N° 855 y 858/2020;

Que se debe tomar pronta determinación al respecto.

Que se actúa en mérito a las atribuciones que le confieren las reglamentaciones vigentes.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD REFERENDUM DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- **ADHERIR** en un todo a lo dictaminado por la Res. N° 860/2020-Ad-Referendum del H. Consejo Superior, en la prórroga de los alcances de las Resoluciones N°s 855 y 858/2020 - Ad-Referendum del H. Consejo Superior, hasta la finalización del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y por todos los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- **DISPONER** la permanencia de una guardia pasiva del personal para las diferentes Áreas Administrativas, la que podrá hacerse presente solamente en casos de ser convocado por las autoridades.

ARTICULO 3°.- **CONTINUAR** con la modalidad de trabajo a distancia (virtual) con las actividades de Carrera de Grado y de las Carreras de Posgrado, a fin de garantizar el cumplimiento del calendario académico aprobado oportunamente.

ARTICULO 4°.- **RECOMENDAR** al Personal con funciones de Vigilancia, Guardia y limpieza en los edificios de la Facultad de Odontología, que son funciones esenciales y que se debe continuar aun en la emergencia sanitaria, siendo que su actividad esencial se encuentra comprendida en las excepciones del Art. 6° *Inciso 22, del Decreto 297/2020 de la Nación Argentina.* -

ARTICULO 5°.- **REGISTRAR**, comunicar y archivar.

cesa/



Dra. GABRIELA GUADALUPE BESSONE
Secretaria Académica



Prof. MARÍA ADELINA GUIGLIONI
Decana